Asesoría Jca. B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos

22 ABR. 2016

4 (cuatro)

Contrato ABIERTO BNF-P N° 374 /2016

ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013889-9, domiciliada en la Avda. Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JOSÉ MANUEL FLECHA COPS**, con Cédula de Identidad Civil N° 698.987, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN"**, en la modalidad de Contrato Abierto, por un **monto mínimo de G. 1.180.800.000.- (guaraníes un mil ciento ochenta millones ochocientos mil)**, y un **monto máximo de G. 1.918.800.000.- (guaraníes un mil novecientos dieciocho millones ochocientos mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA)el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios requeridos, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 19/11/15.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 19 de noviembre de 2015.
e) La Resolución de adjudicación N° 1 Acta 45 de fecha 13 de abril de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Data Systems S.A.
Asesoría de Dirección

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Jurídicos Administrativos

22 ABR 2016

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	250	30	1	99	G. 719.550.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC 139/2015)** con el **ID N° 297216/2015**.----------

De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03 y considerando de que el Llamado es Plurianual, la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017. Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública nacional BNF LPN SBE N° 24/2015** para el "**ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN**", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 Acta 45 de fecha 13 de abril de 2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Mensual	Cantidad Máxima Mensual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido) x 24 Meses G.	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido) x 24 Meses G.
1	80161504-001	Alquiler de Equipos Multifunción	Unidad	400.000	650.000	123	1.180.800.000.-	1.918.800.000.-

Delta Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

División Asuntos Jurídicos Administrativos

22 ABR. 2016

S (anco)

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **24 (veinticuatro) meses, desde el** 9 de mayo de 2016, **hasta el** 9 de mayo de 2018----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha (s) Final (es) de Ejecución de los Servicios
Alquiler de Equipos Multifunción	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, oficinas aledañas, CAC y Sucursales; conforme se establece en el listado de las Especificaciones Técnicas.	Una vez suscripto el Contrato, el oferente adjudicado deberá entregar e instalar todos los equipos solicitados en las Sucursales y Casa Matriz en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir de la firma de contrato. La cobertura integral del Contrato será ejecutada de lunes a viernes, considerándose en ciertas ocasiones horarios extraordinarios y días sábados (si fuera necesario), con el fin de garantizar en todo momento el excelente funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio. El proveedor deberá disponer de 5 (cinco) equipos de respaldo ubicados en zonas geográficas estratégicas definidos por el BNF para asistencia técnica inmediata o reemplazo en caso de que una Sucursal lo requiera. El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativas en un plazo no superior a 24 (veinticuatro) horas, con el solo pedido por Correo electrónico o vía telefónica del Gerente de la Sucursal o por la DTIC. En caso de desperfectos técnicos o mala impresión el Proveedor deberá reemplazar el equipo con el equipo de respaldo de manera a mantener la continuidad del servicio. El tiempo máximo para devolución del equipo retirado para reparación será de 72 horas. El Proveedor en lo posible, salvo expreso pedido del BNF, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo del BNF.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones (DTIC)**, quien tendrá a su cargo la recepción y la aprobación de las máquinas, el control y conteo de los servicios realizados por el **PROVEEDOR**. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR** reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada al BNF, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc. tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo a ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al BNF a reclamar daños que se origine por ello.

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad a los sub-puntos, no se aplicara a aquella información que:

a) El BNF o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o
b) En el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o
c) Pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o
d) Haya sido expuesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

Las disposiciones precedentes en este punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 9 mes mayo y año 2016.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Firmado por: _____ en nombre de la **CONTRATANTE-BNF**

Firmado por: _____ en nombre del **PROVEEDOR- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

"Se deja constancia que la firma corriente en el presente documento fué puesta ante mí,
Abog. Silvia Rodriguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF